

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 31-05-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00273	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ	Auto pone en conocimiento NO CONTINUAR el trámite ejecutivo en contra de la sociedad LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS, por razón de la reorganización que se tramita., se ORDENA EL LEVANTAMIENTO del EMBARGO de los bienes de la sociedad Lucano Dotaciones Industriales SAS, REMITIR a la Superintendencia de Sociedades copia digital del proceso CONTINUESE la ejecución de la referencia respecto del demandado JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ VER AUTO EN MIROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2019 00273	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JOSE WILSON LUCANO SANTACRUZ	Auto ordena oficiar Por secretaria remítase el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad para su reparto para continuar con el trámite de este asunto VER AUTO EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2019 00450	Ejecutivo Singular	SELDAT COLOMBIA SAS	GRUPO ALPHA S EN C.	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efectos jurídicos el auto de fecha 31 de enero del año 2022 y las demás actuaciones que dependen de estas entre ellas los oficios librados., NEGAR la terminación del proceso por transacción conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, Ordenase oficiar a las entidades que embargaron remanentes VER AUTO EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2019 00504	Ordinario	JEISSON ANDRÉS GAMBOA RAMÍREZ	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD-HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR	Auto inadmite demanda Inadmítase la solicitud de llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) se subsane LO ORDENADO EN AUTO QUE PUEDE VER EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2019 00504	Ordinario	JEISSON ANDRÉS GAMBOA RAMÍREZ	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD-HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR	Auto inadmite demanda Inadmítase la solicitud de llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) se subsane LO ORDENADO EN AUTO QUE PUEDE VER EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00504	Ordinario	JEISSON ANDRÉS GAMBOA RAMÍREZ	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD-HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la abogada LINA CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, en calidad de apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A., Obre en autos el poder de sustitución ² expresada por el apoderado demandante al profesional en derecho David Ricardo Riativa Pinilla para el adelantamiento de la audiencia antes programada, ahora y como quiera que la misma no se adelantara por el momento no se hará reconocimiento de personería., Incorpórese al plenario el certificado de existencia y representación de la demandada CORPORACIÓN	27/05/2022	
11001 31 03 027 2021 00233	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	Auto ordena correr traslado De la solicitud de nulidad propuesta por la demandada TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S, Se reconoce personería a la profesional en derecho PAULA ALEXANDRA PALACIOS MOLINA identidad digital del apoderado actor, PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, pablo.sierra@phrlegal.com VER AUTO EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2021 00233	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto calendado 23 de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	27/05/2022	
11001 31 03 027 2021 00380	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE LOZANO FLOREZ	JUAN CARLOS TRUJILLO BERNAL	Auto tiene por notificado por conducta concluyente al demandado JUAN CARLOS TRUJILLO BERNAL por conducta concluyente art. 301-2 del CGP, Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al apoderado de la parte demandada, Se reconoce personería al profesional en derecho HAROLD DE JESUS ANGULO YAMAWAKY para actuar en nombre y representación del demandado ver auto en microaitio web	27/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **31-05-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO